

PROYECTO DE RESIDENCIAS ESCÉNICAS (ARTÍSTICO/TÉCNICAS). LOJA_GR. Convocatoria 2024 (teatro/danza). Resumen y documento de bases.

1. EXPERIENCIA PREVIA.

Desde hace años, el Ayuntamiento de Loja tiene programa propio de residencias artísticas dirigido a formaciones musicales y agentes culturales locales: grupos de música pop/rock, bandas de música, coral polifónica, agrupaciones de Carnaval, etc. En todos estos casos, la institución municipal cede local de "arte y ensayo", da cobertura económica para la creación artística de los colectivos beneficiarios y mantiene una programación contractual regular de conciertos a lo largo del año.

Los espacios que cada año se ponen a disposición de tales colectivos son varios:

- Edificio de Arte y Ensayo de El Frontil (diez estudios de ensayo y creación para formaciones pop-rock).
- Edificio Educativo del paseo de Narváez "Casa del Carnaval" (seis aulas de ensayo y creación para formaciones carnavalescas).
- Edificio del Centro Cívico Adolfo Suárez (un local de ensayo y creación para la Banda de Música de Loja y tres aulas para el desarrollo de su actividad formativa).
- Edificio de El Pósito (un local para ensayo y creación de la Coral Polifónica M.^a Carmen Romero Avellaneda),

todo lo cual permite mantener un activo nivel de creación de producto artístico local durante todo el año, que da lugar a una producción estable de conciertos, grabaciones discográficas, ediciones en soporte digital y físico, etc. Si bien todo ello en el ámbito principalmente asociativo, salvo excepciones de incipiente profesionalización.

Del mismo modo, aunque no se trate de una prestación de servicio de residencia artística como tal, el Área de Cultura del Ayuntamiento de Loja colabora con los creadores locales, con cierta frecuencia, en la cesión de sus espacios escénicos (u otras arquitecturas singulares: Centro Cívico, Pósito o Alcazaba) para la grabación de productos discográficos o videos promocionales.

2. DETONANTE

La Red Andaluza de Teatros Públicos 2024 nos pone ante el reto -y la oportunidad- de ampliar nuestro programa de residencias artísticas para 2024, posibilitando el uso de los espacios escénicos de Loja no solo como espacios convencionales de exhibición, sino también de creación y apoyo a la producción, dando un salto cualitativo en tres direcciones:

- Estructurar una oferta de residencia ARTÍSTICA permanente que, en un plazo de 2 o 3 años haya podido consolidarse y posicionarse, sin perder nunca de vista que la localidad de Loja se encuentra a más de 50 kilómetros de los núcleos urbanos más inmediatos (Granada y Málaga), potenciales focos emisores de compañías artísticas.
- Ofrecer residencias TÉCNICAS en momentos puntuales -pero estratégicos- del año, destinadas a aquellas propuestas profesionales que requieran de un equipamiento teatral

para la preparación de espectáculos en sus fases de estreno, revisión, grabación de video, pruebas de público, etc. Si bien no como condición *sinequanon*, se valorará que las propuestas se hagan acompañar de compromisos de participación en el calendario de ferias de artes escénicas o festivales del año en curso.

- Utilizar este recurso residencial para favorecer las estrategias de MEDIACIÓN con públicos, incentivando la calidad de la experiencia espectadora de los consumidores culturales de Loja. Esta escuela de públicos derivada del aspecto mediador del proyecto de RESIDENCIAS permite su entronque funcional con el programa de animación sociocultural de la Universidad Popular. Siendo ese su marco de referencia.

Consideramos que es el momento de madurez adecuado para que el Área de Cultura del Ayuntamiento de Loja de un paso más en materia de gestión escénica, contribuyendo no solo a la muestra de productos -mediante la programación-, sino también asumiendo un rol activo en materia de colaboración con la producción y la formación de espectadores.

3. CONCRECIÓN DE LA PROPUESTA

Lo que en concreto se propone es la puesta a disposición de las compañías profesionales de teatro y danza del entorno inmediato, de dos espacios culturales municipales: el Centro Cívico Adolfo Suárez para la residencia artística (un aula-taller con almacén y espacios auxiliares) y el Teatro Imperial para la residencia técnica.

La RESIDENCIA ARTÍSTICA en el Centro Cívico Adolfo Suárez (sede del programa de la Universidad Popular de Loja) se concreta en el ofrecimiento -en exclusividad- de un espacio de arte y ensayo (aula-taller de 9 x 7 metros, con almacén propio, wifi, suelo técnico de madera y pared con murales de espejo).

Igualmente quedarán a disposición de los residentes el uso -no exclusivo- de los espacios complementarios del Centro Cívico: lugar de reuniones, cafetería, etc.

Aula cedida para residencia artística en el Centro Cívico Adolfo Suárez.



El periodo residencial deberá adecuarse al calendario de la Universidad Popular, dentro del periodo que va del 1 de octubre al 31 de mayo (años lectivos), de lunes a viernes, en horarios de 17 a 21 horas. Debemos valorar, de cara a un futuro, la posibilidad de madurar la oferta residencial, ampliando la jornada de apertura de las instalaciones, con la dotación de personal ordenanza de refuerzo.



Teatro Imperial de Loja.

Del mismo modo, el proyecto incluye el ofrecimiento de una/dos RESIDENCIAS TÉCNICAS -durante un periodo máximo de 10 días cada una de ellas (de lunes a viernes)- en el Teatro Imperial de Loja, con objeto de que las compañías de teatro y danza (preferentemente granadinas) puedan ultimar técnicamente la puesta en escena de las producciones ya elaboradas desde la perspectiva artística.

Dado que el teatro de Loja no dispone de personal técnico de plantilla (cubre sus necesidades mediante contrato de servicios externalizado), la residencia se compromete a poner a disposición de las compañías residentes (con cargo al Ayuntamiento de Loja) a un técnico de la empresa externa contratada para la programación permanente del teatro, que será el responsable del buen manejo de las instalaciones.

Estas residencias técnicas se ofrecerán "a demanda" de las compañías, garantizando su compatibilidad con el uso del teatro en su ciclo de programación propia y permanente. El Ayuntamiento de Loja se compromete a hacer gestiones con el sector hostelero local para conseguir precios especiales en cuanto a alojamiento y manutención de las compañías residentes.

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS (Centro Cívico):

- Oferta: 2 periodos de residencia.
- Duración de las residencias (hasta 12 semanas, cada periodo).
- Plazo de desarrollo de las residencias:
 - 1ª Residencia (meses de octubre a enero)
 - 2ª Residencia (meses de febrero a mayo)
- Plazo de presentación de propuestas:
 - 1ª Residencia (del 1 al 15 de septiembre de 2024)
 - 2ª Residencia (del 1 al 10 de enero de 2025)
- Fianza: 300 €

RESIDENCIA TÉCNICA (Teatro Imperial)

- Oferta: Hasta 2 periodos de residencia.
- Duración de las residencias (hasta 10 días cada uno de los periodos).
- Plazo de desarrollo de la residencia:
 - A convenir con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Loja, según programación del teatro.
- Plazo de presentación de propuestas:
 - Del 15 al 30 de abril de 2024
- Fianza: 500 €

4. CONDICIONES DE ACCESO A LAS RESIDENCIAS

El Ayuntamiento de Loja abrirá un periodo de presentación de solicitudes de residencia. Los interesados presentarán sus solicitudes bien documentadas, y una Comisión de Valoración integrada por representantes municipales y del sector escénico decidirán los proyectos residenciables en función de los siguientes factores:

Factor descalificante:

1. Adecuación técnica y espacial: Serán descartados aquellos proyectos que peor encaje tengan dentro de las características físicas y técnicas de los espacios de residencia.

Factores a calificar:

2. Radicación de la compañía solicitante (hasta 25 puntos, de 100): Siendo este un proyecto emanado de un entorno local, primará a las compañías radicadas en la provincia de Granada.
3. Calidad e interés artístico del proyecto (hasta 50 puntos, de 100): La valoración de la propuesta de residencia deberá ir referida al trabajo de la compañía en torno a un proyecto de producción concreto, desestimándose las propuestas genéricas no finalistas. La calidad artística (textual, interpretativa, de puesta en escena, coreográfica, etc.), así como el interés de oportunidad (innovación, lugar y momento previsto de estreno, financiación de la producción, etc.).
4. Trayectoria reciente de la compañía (hasta 25 puntos, de 100): Sin minusvalorar las solicitudes procedentes de las compañías emergentes bien valoradas en todos los apartados anteriores, se tendrá en cuenta, como ya ha quedado dicho, el análisis de la trayectoria reciente de la compañía solicitante, que será tenida en cuenta por la Comisión de Valoración.

Los acuerdos con las compañías residentes se formalizarán en convenios, en los que las compañías residentes asumirán el cumplimiento de la regulación laboral y empresarial exigible. La compañía residente deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento de Loja (por importe de 300€ en las residencias artísticas, y de 500€ en las residencias técnicas), en previsión de deterioros o daños en las instalaciones, y que será devuelta a la compañía en caso de que no hubiera circunstancias objetivas para su retención.

Los convenios, igualmente, fijarán los compromisos adquiridos por las partes, y la contraprestación en especie de las compañías residentes, que incluirán, como mínimo, una representación pública de la producción trabajada en la residencia, y ofrecida en el teatro Imperial de Loja, según las siguientes premisas:

- O bien una representación en preestreno para público, dentro del periodo de residencia, sin costo alguno para el Ayuntamiento de Loja.
- O bien una representación postestreno de la producción trabajada en la residencia, en fecha a convenir con el Área de Cultura del Ayuntamiento mediante contrato, dentro de los seis meses posteriores al fin de la residencia, al 50% de su precio de mercado.

BASES DE LA CONVOCATORIA 2024

Primera. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la selección de proyectos de artes escénicas (teatro y danza) de entidades y personas físicas con domicilio social o establecimiento permanente en Andalucía, con la finalidad de seleccionar las residencias escénicas técnicas y artísticas previstas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Loja.

La convocatoria se dirige a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

- a) Las solicitudes se presentarán por vía telemática, a través del siguiente enlace de formulario: <https://forms.gle/y44zg7bbAee8Xnwg6> para las Residencias Escénicas Técnicas, y <https://forms.gle/TxR7zRuVun1iBBez6> para las Residencias Escénicas Artísticas.
- b) El plazo de presentación de solicitudes es:
 - Residencias técnicas: del 15 al 30 de abril de 2024.
 - Residencia artística 1ª: del 1 al 15 de septiembre de 2024.
 - Residencia artística 2ª: del 1 al 10 de enero de 2025.

Cuarta. Documentación a presentar.

- a) Anexo I de solicitud (formulario).
- b) Documento que incluya:
 1. Proyecto artístico a desarrollar en la residencia, que debe recoger, al menos, los siguientes aspectos: planteamiento y sinopsis, desarrollo escénico (texto, música, coreografía, dramaturgia, lenguaje escénico, línea de investigación, etc.), públicos destinatarios, ficha artística, entidades colaboradoras y financiación.
 2. Ficha técnica de la propuesta presentada.
 3. Calendario del trabajo. Planificación de las fases de la residencia.
 4. Currículum vitae o trayectoria profesional de la compañía
 5. Currículum vitae de la entidad (social o personal) del solicitante.
 6. Enlaces sin acceso restringido a videos relacionados con la propuesta presentada, así como a videos de trabajos anteriores. Solo se aceptarán aquellos videos que puedan ser visionados sin necesidad de ser descargados. En caso de tener contraseña, indicarla.
 7. Propuesta de contraprestación ofertada por la compañía, además de la mínima exigida por el programa (representación pública).
 8. Copia del DNI o NIF de la persona física solicitante.
 9. Documento acreditativo de la naturaleza y figura empresarial de la entidad solicitante.

Quinta. Trámite de subsanación. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los documentos preceptivos. El trámite de subsanación se notificará de forma conjunta a todos los interesados por correo electrónico.

Sexta. Comisión de Valoración y criterios.

La valoración de los espectáculos se realizará por una Comisión de Valoración que será presidida por la persona titular de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Loja, asistido en la Secretaría por el Director de Cultura, ambos con voz y con voto. Además estará formada por vocales, expertos/as en la

materia, que en ningún caso podrán estar vinculados/as -profesional o artísticamente- con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas que hayan solicitado participar en el programa.

La decisión sobre los proyectos residentes es de exclusiva competencia de la Comisión de Valoración, sin que quepa recurso a la misma. La Comisión podrá declarar desierta la convocatoria en parte o en el todo.

Factores a calificar:

- **Radicación** de la compañía solicitante (hasta 25 puntos, de 100): Siendo este un proyecto emanado de un entorno local, primará a las compañías radicadas en la provincia de Granada.
- **Calidad e interés** artístico de la propuesta (hasta 50 puntos, de 100): La valoración de la propuesta de residencia deberá ir referida al trabajo de la compañía en torno a un proyecto de producción concreto, desestimándose las propuestas genéricas no finalistas. La calidad artística (textual, interpretativa, de puesta en escena, coreográfica...), y el interés (innovación, previsiones de estreno, financiación de la producción...) serán tenidas en cuenta a la hora de valorar las distintas solicitudes.
- **Traectoria** histórica y reciente de la compañía (hasta 25 puntos, de 100): Sin minusvalorar las solicitudes procedentes de las compañías de especial interés emergente, bien valoradas en todos los apartados anteriores, se tendrá en cuenta, como ya ha quedado dicho, el análisis de la trayectoria retrospectiva y reciente de la compañía solicitante.

Factor descalificante:

- **Adecuación** técnica y espacial: Serán descartados aquellos proyectos que peor encaje tengan dentro de las características físicas y técnicas de los espacios de residencia.

Séptima. Obligaciones de las partes

Durante la residencia las compañías asumen las siguientes obligaciones:

- a) Seguir estrictamente las indicaciones de la Dirección del espacio en cuanto a volumen de sonido y horarios de uso, así como las normas de seguridad establecidas.
- b) Observar las normas de seguridad y salud, y prevención de riesgos laborales.
- c) Atender todas las indicaciones del personal encargado al efecto por el Ayuntamiento de Loja, para la custodia y uso de los materiales del espacio escénico, asumiendo la responsabilidad de cuantas contingencias pudieran producirse durante su estancia.
- d) Cumplir con el tiempo de residencia establecido.
- e) Depositar la fianza marcada al efecto con carácter previo al uso del espacio.
- f) Materializar la contraprestación ofertada en su solicitud de residencia, concretada en el documento de acuerdo a suscribir por las partes.

Durante la residencia, el Ayuntamiento de Loja, a través del su Área de Cultura, asume las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar los espacios en la fecha y franja horaria determinada entre las dos partes.
- b) Asumir el mantenimiento y limpieza del espacio.

- c) Asumir los servicios habituales de seguridad y acceso del espacio, siendo por cuenta de la adjudicataria los servicios relacionados con la actividad.
- d) Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio, no así al personal de la adjudicataria por su estancia y trabajo en el mismo.

Novena. Representación pública.

Tras la finalización de la residencia, y dentro del año natural, se realizará una representación pública del trabajo realizado en el lugar que determine el Ayuntamiento de Loja.

- O bien una representación en preestreno para público, dentro del periodo de residencia, sin costo alguno para el Ayuntamiento de Loja.
- O bien una representación postestreno de la producción trabajada en la residencia, en fecha a convenir con el Área de Cultura del Ayuntamiento mediante contrato, dentro de los seis meses posteriores al fin de la residencia, al 50% de su precio de mercado, hasta un máximo de 2.000 € más IVA.

Además de ese mínimo de la representación pública, la compañía se obliga a llevar a efecto cuantos otros compromisos de contraprestación se haya comprometido a realizar en el proyecto de residencia aprobado por el Área de Cultura.

Décima. Propiedad intelectual.

Los participantes declaran bajo su responsabilidad que el proyecto presentado es de creación intelectual exclusivamente propia y original. Corresponde en exclusiva a los participantes la asunción de todas las responsabilidades que por la infracción de lo dispuesto en los párrafos anteriores pudieran exigirse y se responsabilizarán frente a terceros de cualquier reclamación que pudieran producirse.

Decimoprimer. Publicidad.

En toda publicidad que realice la compañía residente del espectáculo realizado durante el periodo de residencia, sobre cualquier soporte o formato, deberá hacer constar la siguiente leyenda: «Espectáculo realizado en Residencia artística con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Loja».

Decimotercera. Aceptación de las bases.

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a esta convocatoria de residencias, aceptan las condiciones establecidas en la misma. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia concedida.

INFO: Área de Cultura del Ayuntamiento de Loja